HÁNSE POR CLAUSURADAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL

DECRETO No 162, Aprobado el 18 de Noviembre de 1949.

Publicado en La Gaceta No 271 del 12 de Diciembre de 1949

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A SUS HABITANTES,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No.162

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Único: Hanse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional en su segundo periodo constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso – Managua, D.N. 18 de Noviembre de 1949.- **M. F. Zurita, Presidente. – Salvador Castillo**, Secretario.- **A. Montenegro, Secretario**.

Por tanto: Publíquese,- Casa Presidencial. – Managua, D.N, Noviembre 18 de 1949. **V. M. ROMÁN**, Presidente de la Republica. – **M Salmerón**, Ministro de Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4574